# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 12 DE JUNIO DE 1989 | Número 133

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

**CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO**

Orden de 19 de mayo de 1989 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco general de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2971

Orden de 5 de mayo de 1989 por la que se convoca la III Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1989. 2972

Orden de 24 de mayo de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. 2974

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Orden de 24 de mayo de 1989 por la que se establecen normas para la concesión de cantidades bajo la denominación «Premios Mildiu». 2975

**CONSEJERIA DE HACIENDA**

Decreto número 51/1989, de 24 de mayo, por el que se acepta la cesión de uso gratuita por el Ayuntamiento de Cartagena, del inmueble sito en calle Campos, 4, de esta ciudad, para servicios y oficinas de la Administración Regional. 2976

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

Decreto número 49/1989 de 18 de mayo por el que se transforman las adjuntías de sección en Jefaturas de Sección. 2977

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 29 de mayo de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de prórrogas de becas, durante 1989, para la atención de minusválidos en Centros Especializados. 2977

#### 4. Anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Anuncio de admisión de solicitudes del permiso de investigación denominado «El Castillico», número 21.706, en términos municipales de Caravaca y Moratalla. 2978

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS**

Abono de expediente de Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5. P.K. 5'800 al 12'000. Tramo: Pliego-Casas Nuevas». 2978

Abono de expediente de Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18. P.K. 0'000 al 3'750». 2978

Abono de Justiprecio por Mutuo Acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Molina de Segura, afectadas por la ejecución de las obras: «Mejora de trazado, ensanche y refuerzo de firme de la C.P. Nº 5-A de Fortuna a Molina. P.K. 0'000 al 8'214». 2978

**DIRECCION GENERAL DE CONSUMO**

Expediente sancionador número 1.130/87. 2979

Expediente sancionador número 736/88. 2979

Expediente sancionador número 501/87. 2979

Expediente sancionador número 980/87. 2979

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 2980
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Instituto de Relaciones Agrarias. Inscrita Sociedad Agraria de Transformación. 2980
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas. 2981

# III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Cieza. Autos número 86 de 1989. 2984
Primera Instancia Mula. Autos número 725 de 1984. 2984
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 470 de 1989. 2984
Distrito número Dos de Cartagena. Autos de cognicición 218/88. 2985
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 430 de 1989. 2985
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 436 de 1989. 2985
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 468 de 1989. 2985
Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento número 431/88. 2986
Primera Instancia Yecla. Autos número 226/85. 2986
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 2/87. 2987
Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento número 92/89. 2987

# IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

YECLA. Bases para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. 2988
ARCHENA. Licencia para confección de prendas de cuero, napa y ante en calle Miguel de Cervantes. 2990
LORQUI. Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las obras de «Pavimentación de la calle del Reloj y otras de Lorquí». 2990
MURCIA. Contratación de obras. «Renovación de redes hidráulicas en calle Mayor y otras de Espinardo». 2991
MURCIA. Contratación de obras. «Reposición de calzada en calle y barrio del Campillo del Esparragal». 2991
ABARAN. Nombrar personal interino para cubrir provisionalmente las plazas de Ingeniero Técnico Agrícola y Delineante. 2991
CEUTI. Operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local de España. 2991

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

Brotje España, S.A. Convocatoria a Junta General Ordinaria. 2992
Notaría de don Fernando Bravo-Villasante Rivera. Anuncio de Subasta. 2992
Cooperativa del Campo de La Ñora y Caja Rural de La Ñora. Acuerdo de unión mediante absorción. 2992
Industrias Prieto, S.A. Junta General Ordinaria. 2992
Lirsa, Aumusa, Travimusa (L.A.T.). Junta General Ordinaria. 2992

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**5617 ORDEN de 19 de mayo de 1989 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco general de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia han venido cooperando en el diseño y ejecución de diversos programas educativos, a través del Convenio General de Cooperación.

En el vigente Convenio, para el año en curso se contempla el Programa Nuevas Tecnologías, dentro del cual, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, se compromete a financiar Proyectos de Investigación en el ámbito de aplicaciones de las Nuevas Tecnologías en la Educación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1989, se incluyen los créditos destinados a estas ayudas, dentro del Programa 421-A, por una cuantía de 6.000.000 de pesetas en el concepto 609.

Procede por tanto, realizar una convocatoria pública destinada a la distribución de dichas ayudas, cuya concesión se sujetará a lo establecido en la presente Convocatoria.

En su virtud y a propuesta del Director General de Educación y Universidad, dispongo:

**Artículo 1.°**

Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de ayudas en materia de investigación sobre Nuevas Tecnologías y proyectos educativos con utilización de Nuevas Tecnologías en la Educación, dentro de los límites de los créditos aprobados en el Programa 421-A de la Ley 1/1989 de 27 de enero (B.O.R.M. n.° 8 de 28.01.89), por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio, y de acuerdo con el Convenio General de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 2.°**

Se autoriza a la Dirección General de Educación y Universidad para adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

BASES

**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Impulsar la investigación, en aplicaciones educativas de los conocimientos científicos y técnicos en el área de las Nuevas Tecnologías, y en la Temática orientada incluida en el Anexo.

**Segunda.—Ambito de aplicación.**

La presente convocatoria se refiere a proyectos de investigación a desarrollar en un Centro, o en varios de forma coordinada, cuya realización deberá llevarse a cabo, como máximo, durante el año siguiente a la fecha de concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, este plazo podrá ampliarse hasta dos años.

**Tercera.—Características de la convocatoria.**

Las ayudas están también orientadas a estimular la investigación conjunta en beneficio de investigadores de diferentes disciplinas y niveles educativos, de forma que es requisito imprescindible la composición de equipos interdisciplinares y/o interniveles (E.G.B., B.U.P., F.P. y Universidad).

Los medios puestos a disposición de los proyectos partirán de dos supuestos, que determinarán la cuantía máxima de la ayuda:

1) Existencia previa de investigaciones paralelas o complementarias, ya en curso, en diferentes niveles y /o Centros y llevadas a cabo por integrantes del equipo de trabajo, y

2) Equipos noveles sin experiencia previa, que acrediten garantías para la realización del Proyecto.

La selección de propuestas se fundamentará tanto en criterios de calidad científica y técnica cuanto en consideraciones de potencial utilidad derivada de la colaboración entre los integrantes del equipo de investigación con especial consideración de la incidencia de los resultados previsibles en la Región de Murcia.

**Cuarta.—Solicitantes.**

Podrán presentar proyectos todos aquellos equipos constituidos por personas con acreditada capacidad investigadora o que inicien actividades de investigación y que estén adscritos a: Centros, Institutos, Departamentos, Secciones u otras unidades docentes o de investigación, dependientes de las Administraciones Públicas.

**Quinta.—Formalización de las solicitudes.**

Las solicitudes deberán dirigirse al Consejero de Cultura, Educación y Turismo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Gran Vía Francisco Salzillo, 42, edificio Galerías Preciados -2.ª escalera, 4.ª planta 30005-Murcia), mediante presentación, en el Registro General de la citada Consejería o por cualquiera de los medios contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo, por cuadruplicado ejemplar, los documentos siguientes:

Documento n.° 1: Solicitud de subvención según modelo oficial, que se puede obtener en la citada Consejería.

Documento n.° 2: Título del Proyecto, apartado de la temática orientada en la que se incluye: breve resumen del mismo, así como relación de los miembros del equipo investigador que acreditarán su conformidad mediante firma. Este impreso deberá venir acompañado por la fotocopia de la cara anterior del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros del equipo. Documento n.° 3: Memoria del proyecto de investigación especificando objetivos, metodología, plan de trabajo e incidencia en la Región, así como presupuesto detallado para llevarlo a cabo.

Documento n.° 4: Currículum vitae del coordinador del proyecto, así como de los componentes del equipo.

Documento n.° 5: En su caso, relación que guarda el proyecto con otros proyectos en curso o solicitados, en el que participen alguno de los componentes del equipo, con especificación de la entidad que lo financia, cuantía, duración y, en su caso, estado actual del mismo.

**Sexta.—Plazo de presentación.**

Esta convocatoria permanecerá abierta durante los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

**Séptima.—Evaluación.**

a) Los proyectos serán evaluados por expertos en la temática del Proyecto, que emitirán informe que podrán conocer los solicitantes, a excepción de la identificación del Evaluador, valorando: equipo investigador, objetivos, viabilidad del proyecto e incidencia de los resultados.

b) Se tendrá en cuenta el interés del proyecto en cuanto al desarrollo de programas específicos de la Región.

c) Se valorará la viabilidad en la posible puesta en práctica de forma generalizada para la Región de los desarrollos alcanzables en la realización del Proyecto.

La Dirección General de Educación y Universidad podrá recabar de los solicitantes cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente e incluso podrá disponer que se llevan a efecto las comprobaciones oportunas de los datos por los solicitantes.

**Octava.—Resolución.**

El Director General de Educación, mediante informe razonado, propondrá al Consejero de Cultura, Educación y Turismo la concesión de la subvención solicitada, indicando la cuantía de la misma. El Consejero, a la vista de la propuesta oído el Consejo de Dirección, resolverá.

**Novena.—Justificación y seguimiento.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 1/89 de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Educación y Universidad llevará a cabo los oportunos seguimientos a través de los resultados producidos en el desarrollo del proyecto de investigación (libros, monografías, artículos, tesis doctorales, patentes, contratos, participación en congresos, etc.), que deberán ser debidamente justificados semestralmente en la Dirección General de Educación por el Coordinador del Proyecto, en el informe semestral preceptivo.

En las publicaciones de cualquier índole será indispensable hacer mención de la Dirección General de Educación y Universidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad financiadora, así como el número de referencia del proyecto que será comunicado con su aceptación.

**Décima.—Revocación.**

La inadecuación del trabajo, realizado al desarrollo previsto en el proyecto, o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, así como la formulación incorrecta de datos solicitados, podrá ser causa de la revocación de la subvención.

## ANEXO

TEMATICA ORIENTADA

—Aplicaciones educativas del ordenador.

—Aplicaciones educativas del vídeo.

—Bases de datos educativos y documentales.

—Sistemas interactivos.

—Sistemas expertos educativos.

—Integración de tecnologías.

—Comunicaciones y redes.

—Simulación.

Murcia, 19 de mayo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Iltmo. Sr. Secretario General y Director General de Educación y Universidad.

---

**5618 ORDEN de 5 de mayo de 1989 por la que se convoca la III Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1989.**

El amplio reconocimiento alcanzado por las Bienales anteriores tanto en la modalidad de pintura como en la de escultura, aconseja mantener esta línea de actuación que procura promover y apoyar la creación a la vez que acrecentar el fondo patrimonial de nuestra Comunidad mediante un sistema de adquisiciones de obras premiadas cuya selección queda plenamente garantizada.

En virtud de estas consideraciones, y, correspondiendo este año a la pintura dentro de la alternativa en que se desarrollan estas Bienales, a propuesta del Director General de Cultura,

DISPONGO

**Artículo 1.**

1.—Convocar la III Bienal de Pintura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1989.

2.—La dotación económica de los premios será de cuatro millones de pesetas (4.000.000. de pesetas).

**Artículo 2.**

La Bienal se regirá por las Bases que figuran como Anexo a esta Orden.

**Artículo 3.**

Se autoriza a la Dirección General de Cultura a adoptar cuantas medidas estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Murcia, a 5 de mayo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Ilmos. Srs. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Cultura.

BASES

**Primera. Participantes.**

Podrán concurrir a la Bienal todos los artistas españoles y extranjeros que lo deseen.

Los participantes presentarán una sola obra que deberá ir firmada.

Los artistas que lo deseen podrán participar fuera de concurso haciéndolo constar expresamente en el Boletín de Inscripción que figura al final de estas Bases.

**Segunda. Valoración de las obras.**

La obra presentada habrá de ser valorada por su autor en una cantidad que en ningún caso será superior a un millón de pesetas.

**Tercera. Jurado.**

El jurado tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Sánchez Sánchez, Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Olivares Galvañ, Director General de Cultura.

Vocales:

D. Lucio Muñoz (Pintor).

D. Antonio López García (Pintor).

D. José Manuel Caballero Bonald (Crítico de Arte)

D. Pedro Alberto Cruz Fernández (Crítico de Arte).

D. Francisco García García (Historiador del Arte).

D. Manuel Avellaneda Gómez (Pintor).

D. Marcos Salvador Romera Navarro, Técnico de Artes Plásticas de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Secretario: El Jefe del Servicio Regional de Cultura de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con voz y sin voto.

El jurado hará una selección entre las obras presentadas y recomendará a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo aquellas que a su juicio merezcan ser premiadas con su adquisición hasta completar un importe global de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

Con todas las obras seleccionadas se realizará una exposición en Murcia durante los meses de noviembre y diciembre del año en curso.

El veredicto del Jurado será inapelable.

La entrega de premios se efectuará en el acto de inauguración de la exposición.

**Cuarta. Plazo y lugar de presentación.**

La admisión de las obras será en los días laborables comprendidos entre el 2 y el 17 de octubre de 1989, de 9 a 14 y de 17 a 20 horas.

Las obras, acompañadas del correspondiente Boletín de Inscripción y una fotografía en color de 13x18 de la obra, se entregarán en la Iglesia de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., 30005 Murcia.

Los gastos de envío de la obra, así como los de su reexpedición, serán a cargo del participante.

Cada participante recibirá un resguardo del depósito de la obra presentada.

**Quinta. Condiciones técnicas.**

El tema y la técnica a utilizar son libres.

No obstante, se rechazarán aquellas obras que no se presenten en perfectas condiciones o que por la fragilidad o poca consistencia del material empleado puedan fácilmente deteriorarse.

**Sexta. Propiedad de las obras.**

Las obras premiadas quedarán de propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptima. Responsabilidad.**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo velará por la conservación de las obras admitidas y no se hará res-

ponsable de extravíos o desperfectos que se puedan producir durante su transporte.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los 20 días siguientes a la fecha de inauguración de la exposición. Las obras seleccionadas y no premiadas lo serán dentro de los 20 días siguientes a la fecha de clausura de la exposición. En ambos casos será imprescindible la presentación del resguardo de depósito.

Finalizados los correspondientes plazos se declinará toda responsabilidad sobre las obras no retiradas y se dispondrá en la forma que se estime oportuna. Transcurrido un mes desde la fecha de clausura de la exposición no se admitirá reclamación alguna.

**Octava. Aceptación.**

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos..., nombre artístico..., D.N.I..., fecha y lugar de nacimiento..., domicilio actual..., teléfonos de contacto..., D.P..., población... provincia..., título de la obra..., medidas... ×... Valor en pesetas..., técnica...

Acepto las bases por las que se rige esta III Bienal de Pintura de Murcia, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha...

... a... de ... de 1989. (firma).

---

**5622 ORDEN de 24 de mayo de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.**

Con fecha 3 de mayo de 1989 fue firmado un Convenio entre el Ministerio de Cultura y esta Consejería de Cultura, Educación y Turismo para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, comprometiéndose cada una de las partes firmantes a aportar 3 millones de pesetas destinadas a becas de formación para el personal catalogador.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cultura, y a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el mencionado Convenio,

DISPONGO:

1.° Se convoca concurso público para la concesión de diez becas a Licenciados en Letras para formación en catalogación y clasificación de fondos antiguos y modernos, y se aprueban las bases que figuran como Anexo Unico.

2.° El importe de la dotación de las becas será sufragado con cargo a la partida 15.02.452A.480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989.

Murcia a 24 de mayo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

**ANEXO UNICO**

BASES

**Primera**

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurso entre los diversos aspirantes a las mismas, por un periodo de formación de seis meses. No obstante, podrán ser prorrogadas por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a propuesta del Director General y previa existencia de crédito en los presupuestos para 1990.

**Segunda**

Será cometido de los becarios colaborar en la elaboración del Catálogo del Patrimonio Bibliográfico, bajo la dirección del técnico que se designe por el Director General de Cultura.

**Tercera**

Para la obtención de las becas de que se trata serán requisitos indispensables los siguientes:

a) Ser nacido o residente en la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Letras, en cualquiera de sus especialidades.

c) No percibir remuneración de carácter público o privado ni disfrutar de beca alguna.

**Cuarta**

Las solicitudes para concursar a estas becas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», mediante instancia dirigida al Consejero de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, presentándose en el Registro General de la Consejería o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias deberán contener mención expresa de la aceptación de las bases y se acompañará de los siguientes documentos:

a) Solicitud por duplicado en el que se hagan constar los datos personales, nombre y apellidos, D.N.I., domicilio y teléfono.

b) Documentación acreditativa de ser nacido o residente en la Región de Murcia.

c) Fotocopia compulsada del título de licenciado.

d) Declaración jurada de no percibir ingresos conforme se establece en el apartado c) de las bases precedentes.

e) «Curriculum Vitae», documentado, con exposición de méritos académicos y profesionales que se aleguen.

Tendrán especial consideración los estudios y experiencias o cursillos en materias relacionadas con el trabajo a desarrollar.

**Quinta**

El estudio y propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas, corresponderá a una Comisión de Valoración presidida por el Director General de Cultura e integrada por la Directora del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas, el Coordinador Regional del Catálogo del Patrimonio Bibliográfico, y un funcionario designado por el Director General de Cultura, que actuará como Secretario de la Comisión.

**Sexta**

Corresponde al Consejero de Cultura, Educación y Turismo dictar la orden de adjudicación de las becas.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo podrá anular, en cualquier momento, alguna de las becas concedidas cuando, a su juicio, existan motivos para ello.

En caso de que se produzca la renuncia expresa o tácita o exista incumplimiento en los términos señalados en estas bases, la Comisión de Valoración podrá proponer al Consejero de entre las solicitudes a un nuevo beneficiario para la beca.

Asimismo, la Comisión Calificadora podrá formular propuesta en el sentido de que sea declarada desierta alguna beca si, a su juicio, no hubiera concursantes con méritos suficientes para su adjudicación.

**Séptima**

La dotación de cada una de las becas será de 600.000 ptas. de la que podrán satisfacerse pagos parciales previa certificación de aprovechamiento en el periodo anterior expedida por el Director General de Cultura.

**Octava**

Son obligaciones de los becarios las siguientes:

a) Aceptar por escrito la beca y comunicar los datos de la cuenta corriente para el ingreso de su importe.

b) Cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) En caso de renuncia a la ayuda concedida, habrá de comunicar por escrito dicha renuncia.

**Novena**

Los trabajos y fichas realizados en el tiempo de ejecución de las becas quedarán de propiedad de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, y no podrán ser utilizados o reproducidos por los becarios sin la correspondiente autorización.

**Décima**

La concesión de becas no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa con la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, no dando, por tando, derecho al alta del becado en la Seguridad Social.

**Undécima**

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, según lo previsto en estas Bases.

---

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**5612 ORDEN de 24 de mayo de 1989 por la que se establecen normas para la concesión de cantidades bajo la denominación «Premios Mildiu».**

Resultando de gran valor práctico la detección de los primeros síntomas iniciales de ataques de mildiu («manchas de aceite») en viñedos o parrales a fin de orientar a los agricultores en la adopción de las oportunas medidas profilácticas que eviten el posible desarrollo de la enfermedad, y con objeto de incentivar la colaboración de los propios interesados en dicha tarea de detección, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, convoca para el año 1989, los Premios Mildiu, cuyo funcionamiento se regirá por las normas establecidas en la presente Orden.

En su virtud y en uso de las facultades que tengo atribuidas

DISPONGO

**Primero.**

Por la presente Orden se convoca la concesión de las cantidades, que a continuación se señalan, para aquellos agricultores titulares de explotaciones agrícolas, que mediante su colaboración en la detección de focos de Mildiu (Plasmopara vitícola) en la Región de Murcia en la presente campaña de 1989, ayuden a la pronta localización de los primeros focos de dicha enfermedad.

**Segundo**

Las cantidades a conceder, según lo previsto en esta Orden, son de 25.000 pesetas para los agricultores de las comarcas del Altiplano, Noroeste, Valle del Guadalentín y Vega Alta del Segura, que detecten en sus plantaciones las que resulten ser las primeras manchas de Mildiu conocidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en cada una de dichas zonas.

**Tercero.**

Las cantidades se harán efectivas a favor de los agricultores citados, una vez comprobada por esta Consejería la existencia de la mancha por ellos declarada.

**Cuarto.**

1. La declaración de los agricultores se realizará en la Oficina Comarcal Agraria respectiva, por escrito. La Oficina receptora señalará, en el propio escrito del declarante, la fecha y hora de recepción del mismo a los efectos de determinación de un orden único de ingreso de las declaraciones en la Consejería.

2. Por los técnicos de la Oficina receptora se realizará la comprobación inmediata de la existencia de la mancha declarada, a cuyo fin deberán permanecer sin arrancar de sus viñas las hojas o racimos atacados.

3. Junto con el informe de los técnicos que hubieran realizado las comprobaciones, se dará traslado, por las Oficinas Comarcales Agrarias a la Secretaría General de la Consejería, de las declaraciones presentadas.

4. A la vista de los escritos presentados se determinarán las que hubieran sido primeras declaraciones a los efectos señalados en el apartado segundo de esta Orden.

**Quinto**

Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de mayo de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

---

## Consejería de Hacienda

**5608 DECRETO número 51/1989, de 24 de mayo, por el que se acepta la cesión de uso gratuita por el Ayuntamiento de Cartagena, del inmueble sito en calle Campos, 4 de esta ciudad, para servicios y oficinas de la Administración Regional.**

Por la Dirección General de Patrimonio se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión de uso del inmueble sito en el número 4 de la calle Campos, denominado «Antiguo Edificio del Banco de España», y con la finalidad de instalar servicios y dependencias de la Comunidad Autónoma.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85 de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma dispone, que toda adquisición de derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno:

DISPONGO

**Primero**

Aceptar la cesión de uso gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de octubre de 1986 de un inmueble sito en el número cuatro de la calle Campos conocido como «Antiguo Edificio del Banco de España», cuya descripción es la siguiente: «Urbana, edificio marcado con el número 4 de la calle Campos de Cartagena. Consta de cinco plantas. Su superficie es de ochocientos doce metros y cuarenta y un centímetros cuadrados. La superficie edificada en todas sus plantas es de dos mil seiscientos ochenta y ocho metros, dos decímetros y veinte centímetros cuadrados. Linda, por el Norte, con la calle Campos; por la derecha, entrando u Oeste, con el edificio de la Delegación de Hacienda, propiedad del Estado; por la espalda o Sur, con las casas número 9 de la calle de Palas y la número veinte de la calle de Jara y por el Este o izquierda con la calle Palas».

**Segundo**

El inmueble que se cede se destinará a instalar servicios y dependencias de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Tercero**

El derecho de uso sobre el inmueble se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

**Cuarto**

La Comunidad Autónoma asume el compromiso de mantener dentro de lo posible, en buen estado de conservación dicho inmueble, así como de responder de cualesquiera gastos que se ocasionen con motivo de su utilización.

**Quinto**

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

## Secretaría General de la Presidencia

**5609 DECRETO número 49/1989 de 18 de mayo por el que se transforman las adjuntías de sección en Jefaturas de Sección.**

La reciente publicación del Decreto 34/1989, de 6 de abril, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, determina, entre otras innovaciones significativas, la desaparición de las actuales Adjuntías de Sección, nivel 22 de Complemento de Destino, y su transformación en Jefaturas de Sección, también de nivel 22. Esta modificación ha venido impuesta por la constatación, a nivel de la Administración Regional, de la autonomía funcional con que en la práctica desarrollaban sus funciones las Adjuntías de Sección.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1/1988 y Disposición Adicional del Decreto 34/1989, antes citado, previos informes del Consejo Regional de la Función Pública y a propuesta del Secretario General de la Presidencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de mayo de 1989.

DISPONGO:

**Artículo único.**

Las Adjuntías de Sección que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo para 1988 pasan a ser configuradas como Jefaturas de Sección, en los términos recogidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo que se aprueben para 1989,sin que ello implique, por sí mismo, modificación alguna en sus características esenciales.

El contenido funcional de las mencionadas Secciones será el que se determine en los correspondientes Decretos de Estructura de cada Consejería u Organismo Autónomo.

El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

---

## Consejería de Bienestar Social

**5611 ORDEN de 29 de mayo de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de prórrogas de becas, durante 1989, para la atención de minusválidos en Centros Especializados.**

La Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, dispuso la convocatoria para el reconocimiento de prórrogas de becas, durante el ejercicio 1989, para la atención de minusválidos en centros Especializados.

Al encontrarse dificultades en la presentación, en tiempo y forma, de las solicitudes de prórrogas de becas, se estima necesaria la apertura de un nuevo plazo con el fin de facilitar el que puedan concurrir a la convocatoria todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

**Artículo primero**

Se abre un nuevo plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de solicitudes de prórrogas de becas para la atención de minusválidos en Centros Especializados, a que se refiere el artículo quinto de la Orden de 18 de abril de 1989 de esta Consejería de Bienestar Social, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 96, de 26-4-89, Corrección de errores «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 107, de 10-5-89.

**Artículo segundo**

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la Orden de 18 de abril de 1989 y con anterioridad a la publicación de la presente, se tendrán por deducidas en el nuevo plazo que queda abierto.

**Artículo tercero**

Serán aplicables a las solicitudes previstas en los artículos anteriores las normas de convocatoria de la citada Orden de 18 de abril de 1989.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

# 4. Anuncios

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**5610 ANUNCIO de admisión de solicitudes del permiso de investigación denominado «El Castillico», número 21.706, en términos municipales de Caravaca y Moratalla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 289 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por Mármoles Marín Jiménez, S.A., con residencia en Cehegín (Murcia).

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

| Vértices | Meridianos | Paralelos |
|---|---|---|
| Punto de partida | 2° 04' 00'' | 38° 08' 00'' |
| Vértice número 1 | 1° 58' 40'' | 38° 08' 00'' |
| Vértice número 2 | 1° 58' 40'' | 38° 09' 00'' |
| Vértice número 3 | 1° 52' 20'' | 38° 09' 00'' |
| Vértice número 4 | 1° 52' 20'' | 38° 08' 00'' |
| Vértice número 5 | 1° 53' 00'' | 38° 08' 00'' |
| Vértice número 6 | 1° 53' 00'' | 38° 06' 00'' |
| Vértice número 7 | 1° 58' 40'' | 38° 06' 00'' |
| Vértice número 8 | 1° 58' 40'' | 38° 05' 40'' |
| Vértice número 9 | 2° 01' 00'' | 38° 05' 40'' |
| Vértice número 10 | 2° 01' 00'' | 38° 05' 00'' |
| Vértice número 11 | 2° 04' 00'' | 38° 05' 00'' |

Todos los meridianos están referidos el de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 18 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

---

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5619 Abono de expediente de Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5. P.K. 5,800 al 12,000. Tramo: Pliego-Casas Nuevas».**

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 20 de junio de 1989, y en los locales del Ayuntamiento de Mula se proceda al abono de los Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Ensanche y mejora del firme de la C-5. P.K. 5,800 al 12,000. Tramo: Pliego-Casas Nuevas».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representado por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder.

Murcia a 26 de mayo de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.ª López Ruiz.**

---

**5620 Abono de expediente de Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18. P.K. 0,000 al 3,750».**

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 14 de junio de 1989, y en los locales del Ayuntamiento de Bullas se proceda al abono de los Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera B-18. P.K. 0,000 al 3,750».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representado por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia a 22 de mayo de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.ª López Ruiz.**

---

**5621 Abono de Justiprecio por Mutuo Acuerdo en la expropiación de fincas situadas en el término municipal de Molina de Segura, afectadas por la ejecución de las obras: «Mejora de trazado, ensanche y refuerzo de firme de la C.P. N.° 5-A de Fortuna a Molina. P.K. 0,000 al 8,214».**

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 12 de julio de 1989, a las trece (13) horas y en los locales del Ayuntamiento de Molina de Segura, se proceda al abono de Justiprecio por Mutuo Acuerdo en la expropiación de finca sita en el término municipal de la citada localidad, afectada por la ejecución de las obras: «Mejora de trazado, ensanche y refuerzo del firme de la C.P. N.° 5-A de Fortuna a Molina. P.K. 0,000 al 8,214».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representado por tercero, éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia a 24 de mayo de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.ª López Ruiz.**

---

## Dirección General de Consumo

**5613 Expediente sancionador número 1.130/87.**

Por el presente se hace saber a don Fabián Alcaraz Acosta, con D.N.I. 27.459.361, cuyo último domicilio conocido es Pasaje Muñoz Calero, de Aguilas, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 1.130/87, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de diez mil pesetas (10.000), por infracción adminiustrativa de:

—Artículos 1 y 3 del R.D. 2.199/76, de 10 de agosto, «B.O.E.» 21-9-76, en relación con el 3.3.6. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio.

—Artículo 10.3 O.M. 17-3-65, «B.O.E.» 29-3-65, relación con el 3.3.4 del R.D. 1.945/83, ya citado.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Organo.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 30 de mayo de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

---

**5614 Expediente sancionador número 736/88.**

Por el presente, se hace saber a «El Pollo al Limón, S.L.», cuyo último domicilio conocido es Avda. Miguel de Cervantes, 40, de Murcia, que se le ha formulado por la Instructora del mismo, Pliego de Cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Regla 27 del R.D. 791/81, de 27 de marzo, «B.O.E.» 6-5-81.

—Artículo 212 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, «B.O.E.» 22-4-86.

—Artículos 1 y 3 de la O.M. de 31-10-70, «B.O.E.» 17-11-70.

—Artículo 3 del R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, «B.O.E.» 20-9-83.

—Artículos 1 y 3 D. 2.199/76, de 10 de agosto, «B.O.E.» 21-9-76.

—Artículo 5.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83.

—Artículo 30.1 de la O.M. de 17-3-65, «B.O.E.» 29-3-65.

—Artículo 10.2 de la O.M. de 17-3-65.

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» de 15-7-83, en sus artículos 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de mayo de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

---

**5615 Expediente sancionador número 501/87.**

Por el presente se hace saber a doña Magdalena Rodilla Serrano, con D.N.I. número 22.388.294, cuyo último domicilio conocido es calle Capitán Cortés, 8, 2 izquierda, de Alcantarilla, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 501/87 por infracción administrativa del artículo 5 del R.D. 1.010/85, de 5 de junio, «B.O.E.» 28-6-85, tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, en su artículo 3.3.7., le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de 10.000 pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organo. En el supuesto de que no se haga uso del derecho de recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 26 de mayo de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

---

**5616 Expediente sancionador número 980/87.**

Por el presente se hace saber a don Pedro Santos Ramos, con D.N.I. 74.291.317, cuyo último domicilio conocido es Paseo de la Sal, caseta 17 de Mazarrón, que por Resolución de esta Dirección General de Consumo de fecha 5 de mayo de 1989, se ha acordado sobreseer el expediente sancionador arriba indicado, procediéndose al archivo del mismo.

Asimismo, se le comunica que conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de mayo de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 5480

### DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de esta Delegación.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio tramitado por esta Oficina, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente providencia:

"Autorizada por el señor Jefe de esta dependencia con fecha 24 de mayo la subasta de los bienes inmuebles propiedad del deudor doña Concepción Martínez Pazos, que fueron embargados por diligencia de 16 de marzo de 1989, en expediente de apremio número E-488 tramitado por esta Unidad, procédase a su celebración en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el próximo día 26 de junio a las 10 horas, siguiéndose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1.327 de 13 de junio de 1986, así como de las Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge y acreedores hipotecarios".

Los débitos actuales del deudor por el concepto de Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, importan 2.808.792 pesetas de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Urbana número cincuenta. Piso duodécimo en planta decimotercera con fachada al Norte, tipo H-3, letra B, derecha de la casa número diez de la calle Alfonso X El Sabio, de esta ciudad. Se halla distribuida en distintas dependencias y terrazas y mide una superficie edificada de ochenta y cuatro metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de los que son útiles setenta y un metros, noventa decímetros cuadrados. Linda: al Norte, a donde tiene su fachada, calle de Alfonso X El Sabio; Sur, con vestíbulo de entrada y piso número cuarenta y nueve; Este, vuelo de otras plantas del edificio y Oeste, propiedad de señores Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena a favor de doña Concepción Martínez Pazos, mayor de edad, soltera, al libro 254, tomo 2.251, folio 159, finca número 24.328 de la sección 3.ª

2. Que dicha finca está gravada con las siguientes hipotecas:

a) Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, inscripción 2.ª del anterior número 46.178, folio 97 del libro 539 de la sección 3.ª motivada por Escritura de división de hipoteca autorizada el 21 de mayo de 1968, por la que quedó respondiendo esta finca de 37.753 pesetas de capital, y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos en su caso.

b) Hipoteca a favor de "Organización Ibérica de Finanzas, S.A. Orifisa", por la que quedó respondiendo esta finca de 1.595.010 pesetas de capital, y 398.750 pesetas para costas, intereses de demora y gastos en su caso.

3. Que se fija como tipo de subasta 5.458.487 pesetas, diferencia entre su tasación y el gravamen citado.

4. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta una fianza, al menos, del 20 por 100 de los respectivos tipos, la cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre su importe originase la inefectividad de la adjudicación.

5. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hiciere el pago de los descubiertos.

6. Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, los cuales se encontrarán de manifiesto en esta oficina hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

8. Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto por el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 24 de mayo de 1989.—El Jefe de la Unidad.

---

Número 5338

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**Instituto de Relaciones Agrarias**

Miguel Ruiz Gómez, Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, del Instituto de Relaciones Agrarias.

Certifico: Que según consta en esta Sección de Registro General de SS.AA.TT. con fecha 14 de marzo de 1989, ha resultado inscrita al folio 200 del tomo 28, inscripción 5.ª, la disolución, de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

Número de inscripción: 5.600.
Denominación Social: El Carril de Migdonia.
Clase de responsabilidad: Limitada.
Domicilio: Casa Principal del Carril — Cañadas de Alhama, de Alhama de Murcia.

La Comisión Liquidadora, figuraba compuesta por los socios siguientes:

Luis Nieto González.
Félix-Antonio Nieto González.
Basilio-Teodoro Nieto González.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, Miguel Ruiz Gómez.

Número 5510

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

**Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 31/89**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 11-05-89, cuya representación de las Empresas, está formada por representación de empresarios del Sector, y la de los trabajadores por las Centrales Sindicales CC.OO., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 19-05-89, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

**Primero.**—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo.**—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de mayo de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 270)

### Capítulo I. Determinación de las partes que lo conciertan

**Artículo 1.º** El presente Convenio Colectivo se concierta entre la Asociación Provincial de Empresarios de Manipulado, Aderezo, Deshueso y Relleno de Aceitunas de la Región de Murcia, representado por las personas expresamente facultadas para ello, y los trabajadores de las citadas industrias representados por los miembros elegidos para formar parte de la Comisión Negociadora en elección llevada a efecto por las correspondientes centrales sindicales.

### Capítulo II. Objeto

**Artículo 2.º** El Convenio tiene por objeto el regular las condiciones de trabajo procurando, a través de un régimen adecuado de relaciones laborales, fomentar el sentido de unidad de producción y comunidad de trabajo, así como la mejora del nivel de vida de todos los trabajadores y el beneficio de cuantos colaboran en estas industrias.

### Capítulo III. Ambito de aplicación

**Artículo 3.º** Ambito territorial.

Las disposiciones del presente convenio regirán en todo el territorio de la provincia de Murcia.

**Artículo 4.º** Ambito personal.

Quedan sometidos a las estipulaciones de este convenio todas las empresas y los trabajadores que prestan sus servicios en las mismas afectadas por el mismo, exceptuando únicamente el personal mencionado en el artículo 1.3. del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Ley 8/1980 de 10 de marzo.

**Artículo 5.º** Ambito funcional.

Las presentes normas obligarán a todas las empresas y trabajadores de la provincia de Murcia, que se dediquen a la actividad de manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas que estén comprendidos dentro del ámbito de la Ordenanza Laboral de las Industrias del Aceite y Aderezo, Relleno y Exportación de Aceitunas, aprobada por Orden 28-2-1974.

**Artículo 6.º** Ambito temporal.

Este convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de enero de 1989.

La duración será de dos años, hasta el 31 de diciembre de 1990, entendiéndose prorrogado tácitamente por periodos anuales, si no mediase denuncia formal, practicada por alguna de las partes, con tres meses de antelación como mínimo, o al término de cualquiera de sus prórrogas.

Para su segundo año de vigencia, todas sus condiciones económicas se incrementarán en el IPC real del año 1989 más un punto.

### Capítulo IV. Concurrencia y denuncia para renovación

**Artículo 7.º** Concurrencia.

El presente convenio colectivo tiene fuerza normativa y obliga por todo el tiempo de su vigencia, con exclusión de cualquier otro, a la totalidad de los empresarios y trabajadores, comprendidos dentro de su ámbito de aplicación. Durante su vigencia y hasta tres meses antes de la terminación de la misma, no podrá negociarse otro convenio concurrente.

**Artículo 8.º** Denuncia para renovación.

La parte que pretenda la renovación de este convenio, habrá de manifestar su pretensión a la otra en escrito donde se contengan las condiciones sobre la que versará la negociación futura.

Una copia del mencionado escrito de denuncia se depositará en las dependencias de la Dirección Regional de Trabajo.

La denuncia habrá de formularse con tres meses de antelación al vencimiento del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

### Capítulo V. Tiempo de trabajo

**Artículo 9.º** Jornada de trabajo.

La jornada laboral semanal será de 40 horas, realizadas de lunes a sábado en jornada partida. En jornada continuada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

**Artículo 10.** Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente y con el objetivo de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

Se abonarán con un incremento del 75% y no se podrán realizar más de 2 al día, 15 al mes y 80 al año.

**Artículo 11.** Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho al disfrute de un período de vacaciones de 30 días naturales.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

La retribución de estos días será el salario base reflejado en la tabla del convenio y la antigüedad exclusivamente.

**Artículo 12.** Licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

## Capítulo VI. Retribuciones.

**Artículo 13.** Salario base.

Es el que figura en la columna anexo salarial, su cuantía servirá para el cálculo de los aumentos por años de servicio.

Artículo 14. Plus de transporte.

Se aprueba un plus de transporte de 12.318 pesetas mensuales para todos los trabajadores cualquiera que sea su categoría y parte proporcional al período que haya trabajado.

El importe anterior, se irá incorporando al salario base en cuartas partes iguales, durante los años 1988, 1989, 1990 y 1991.

En las tablas salariales del presente texto ya aparece incorporada, al salario base de cada categoría profesional, la cuarta parte correspondiente al año 1989, por lo que el importe del Plus de Transporte para 1989 queda reducido a los 1/2 de la cifra del párrafo primero, es decir, 6.160 pesetas.

**Artículo 15.** Gratificaciones extraordinarias.

El trabajador tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán el 17 de julio, y el 24 de diciembre y por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del salario base exclusivamente.

**Artículo 16.** Proporcionalidad.

Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.

**Artículo 17.** Antigüedad.

Los trabajadores tendrán derecho a incrementos por antigüedad, como complemento personal por tiempo de servicios prestados en la empresa, de la siguiente cuantía:

A los 5 años cumplidos de servicio en la empresa, un 10%.

A los 15, un 25%.

A los 20, un 40%.

A los 25 o más años, un 60%.

El módulo para el cálculo y abono del complemento de antigüedad será el salario base del convenio.

**Artículo 18.** Participación en beneficios.

Todo el personal afectado por este convenio, percibirá en concepto de participación en beneficios una cantidad equivalente al 10% de los salarios base de la tabla, incrementados con el complemento de antigüedad y computándose las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.

Su importe será prorrateado durante los doce meses del año.

## Capítulo VII. Aspectos asistenciales.

**Artículo 19.** Protección a la situación de incapacidad laboral transitoria.

En caso de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo que diese lugar a la hospitalización o intervención quirúrgica del trabajador accidentado, éste tendrá derecho al percibo de la totalidad de su remuneración real desde el primer día como si se tratase de días efectivamente trabajados,

hasta tanto sea dado de alta. Y con deducción de la cantidad que perciba de la Seguridad Social.

**Artículo 20.** Ropa de trabajo.

Las empresas afectadas por el presente convenio vendrán obligadas a facilitar a su personal, de acuerdo con su condición profesional, las prendas de trabajo que a continuación se detallan:

1) Al personal de las secciones en las que se empleen materias corrosivas, ácidos y salmueras, los monos necesarios de suficiente consistencia; calzado de goma u otro material apropiado, así como también gafas, caretas y guantes o manoplas que eviten posibles lesiones corporales y daños en las prendas habituales.

2) Al personal que preste servicios a la intemperie, prendas de trabajo y calzado adecuado.

3) Con independencia de lo consignado, las empresas facilitarán dos monos y los mandiles necesarios para realizar faenas que exijan su utilización, y al personal femenino, dos batas y cuando manipulen productos alimenticios, les serán facilitadas cubrecabezas.

Todas las prendas consignadas en el apartado 3) se entregarán, como mínimo, una vez al año. El personal al que se le asignen queda obligado a su cuidado, conservación y devolución.

El equipo personal de seguridad que se entregue a los trabajadores será de uso obligatorio y cada trabajador responderá de su uso y conservación por el tiempo de duración que se le haya señalado al efectuarse la entrega.

**Artículo 21.** Reconocimientos médicos.

Las empresas realizarán un reconocimiento médico anual al personal a su servicio, también se efectuará a los trabajadores de nuevo ingreso.

Estos reconocimientos se llevarán a efecto en los servicios médicos de las Mutuas correspondientes.

## Capítulo VIII. Disposiciones Finales.

**Artículo 22.** Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en el presente convenio se compensarán en su totalidad con las que anteriormente vinieran disfrutando los trabajadores, cualquiera que fuese su origen, denominación o forma en que estuvieran concedidas, respetándose las condiciones más beneficiosas que con carácter «ad personam» existan, siempre que en su conjunto y en cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio.

Las disposiciones legales que pudieran implicar variación económica en todos o en cada uno de los conceptos retributivos únicamente tendrán aplicación práctica si globalmente consideradas en cómputo anual superan el valor de éstas.

**Artículo 23.** Legislación complementaria.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral vigente y demás legislación aplicable.

**Artículo 24.** Derogación.

Con la aprobación del presente convenio queda derogado y sin eficacia de aplicación para esta actividad de manipulado, aderezo, deshueso y relleno de aceitunas, el convenio colectivo de trabajo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 146 de fecha 27 de junio de 1988.

**Artículo 25.** Comisión paritaria.

A los efectos de interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión Paritaria, formada por tres representantes de los trabajadores y tres de los empresarios.

**Artículo 26.** Remuneración anual.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración anual para las distintas categorías profesionales, según las horas de trabajo, es la siguiente:

| **Categorías profesionales** | **Pesetas** |
|---|---|
| **Administrativos:** | |
| Jefe de Primera | 1.126.217 |
| Oficial de Primera | 1.044.166 |
| Oficial de Segunda | 978.762 |
| Auxiliar | 927.236 |
| Aspirante de 16 a 18 años | 629.105 |
| **Obreros:** | |
| Encargado de Sección | 968.598 |
| Oficial de Primera | 943.003 |
| Oficial de Segunda | 939.263 |
| Peón ayudante de fabricación | 930.848 |
| **Pinches:** | |
| Pinches de 16 a 18 años | 638.193 |

Los anteriores acuerdos son fiel reflejo de la libre expresión de voluntad de los representantes de los empresarios y los trabajadores que componen la Comisión Deliberadora y en prueba de su conformidad con el texto firman en el lugar y fecha indicados.

Tabla de Salarios

| **Categorías profesionales** | **Pesetas** |
|---|---|
| **Administrativos:** | |
| Jefe de Primera | 68.331 |
| Oficial de Primera | 63.003 |
| Oficial de Segunda | 58.756 |
| Auxiliar | 55.540 |
| Aspirante de 16 a 18 años | 36.051 |
| **Obreros:** | |
| Encargado de Sección | 58.096 |
| Oficial de Primera | 1.859 |
| Oficial de Segunda | 1.851 |
| Peón ayudante de fabricación | 1.833 |
| **Pinches:** | |
| Pinches de 16 a 18 años | 1.207 |

# III. Administración de Justicia

## JUZGADOS:

Número 5652

### PRIMERA INSTANCIA CIEZA

EDICTO

Don Fernando Herrero de Egaña, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 86 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Cooperativa Obrera Envases Madera Francisco Franco, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Antonio y Constantino Morte, S.L., sobre reclamación de 9.305.100 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día cuatro de septiembre de 1989; en segunda subasta el día veintinueve de septiembre de 1989 y en tercera subasta el día veintiséis de octubre de 1989, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo nº 2, a las 12,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les corresponde en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes,y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

En el término municipal de Abarán, en el partido de Cañada de Navarro, un trozo de terreno secano, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas o tres tahúllas, que linda: Norte y Poniente, resto de la que ésta se segregó que se reservó el vendedor; Sur, carretera de la estación, y al Saliente, María Gómez Gómez. Inscrita al tomo 786, libro 138, folio 13, finca 16.844. Valorada en 10.800.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que los licitadores deberán de conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza, a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez de Primera Instancia.– El Secretario.

---

Número 5655

### PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula, en Comisión.

Hace saber: Que el día 3 de octubre de 1989 a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 725 de 1984 instados por el Procurador señor Fernández Herrera en representación de Banco Español de Crédito, contra Ricardo Gómez Hernández con domicilio en calle Sevilla, 9, de Molina de Segura.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de octubre de 1989 a las 12 horas, en la Sala Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre de 1989 a las 12 horas, en el citado local.

**Relación de bienes objeto de subasta**

"Urbana. Vivienda A, 1.ª, planta derecha, del edificio llamado Concepción, en término de Torrevieja, en calle Concepción número 8, esquina Sevilla, con una superficie de 78 metros cuadrados, 85 decímetros cuadrados y 9 metros cuadrados y 1 decímetros cuadrado de terraza. Consta de la distribución: Vestíbulo, cocina con lavadero, pasillo, baño, estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios y terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.163 de Torrevieja, folio 101, finca número 8.960, inscripción 1.ª.

Valorada en 3.953.700 pesetas.

Dado en Mula a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez.– El Secretario.

---

Número 5675

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por vacante.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de don Angel García Ródenas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, sobre reconocimiento y expedición de título de especialista en medicina y cirugía del aparato digestivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 470 de 1989.

Dado en Murcia, a 24 de mayo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5679

## DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 218/88 a instancias de don Antonio Picón Torres, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Euromanga I, representado por el Procurador señor Ortega Parra contra Sienes y Resnick Corp, en rebeldía, en trámite de ejecución de sentencia, en que, por providencia de la fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de 20 días, y precio de tasación que se dirá, la siguiente finca:

"Urbana: Apartamento 507-B, del edificio Euromanga I, situado en la Gran Vía de La Manga, La Manga de San Javier, término de San Javier. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 148, folio 142, finca 10.221."

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Angel Bruna, 21, 1.º, el próximo día 10 de julio y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1) La finca sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3) Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

4) Las cargas anteriores y preferentes a las del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5) Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, previa la consignación a que se refiere la condición 2.ª.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la 2.ª el próximo día 4 de septiembre y hora de las 11 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

En su caso, se celebrará 3.ª subasta, el próximo día 2 de octubre y hora de las 11 de su mañana, en el mismo lugar, y sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena, a 24 de mayo de 1989.– El Magistrado-Juez, José Luis Rey Espejo.– La Secretaria.

---

Número 5670

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Juan Martínez Antolinos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre imposición de multa urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 430 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

---

Número 5671

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre y representación de María Magdalena Bermúdez de Cárdenas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el proceso sobre impugnación sobre contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 436 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

---

Número 5674

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia, por vacante.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Mármoles Torre Mar, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. señor Consejero de Economía, Industria y Comercio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 2 de mayo de 1989, en el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Regional de Industria, Energía y Minas de 22 de diciembre de 1988, declarando compatibles los trabajos de aprovechamiento de recurso de la sección A, caliza marmórea en canteras de Peñas Roas, con los trabajos de aprovechamiento de recursos de la Sección C, calizas marmóreas, número 21.640 y autorizando al actor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 468 de 1989.

Dado en Murcia, a 24 de mayo de 1989.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5441

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 431/88, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Joaquín Esparcia Valcárcel y María del Rosario Fructuoso Olmo, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 2.093.657 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 21 de julio a las 11 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 22 de septiembre a las 10'30 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de octubre a las 11 horas, en el mismo lugar.

### Finca hipotecada

Número nueve. Piso segundo letra D, de la 2.ª escalera, con una superficie de 86 metros, 75 decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio situado en término de Murcia, partido y pueblo de Puente Tocinos. Es la finca registral número 9.993-N. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de dos millones novecientas veinte mil ochocientas pesetas.

Dado en Alicante a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado, María Esperanza Pérez Espino.– El Secretario Judicial.

---

Número 5444

## PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña María Consuelo Uris Lloret, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 226/85 a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García contra Juan Antonio Bañón Ortuño y Antonio Bañón Díaz sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera de los bienes embargados en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado:

Primera subasta: día 27 de julio de 1989, a las 11 horas.

Segunda subasta: día 25 de septiembre de 1989, a las 11 horas.

Tercera subasta: día 24 de octubre de 1989, a las 11 horas.

Primera.– Servirá de tipo para la primera subasta la suma de cinco millones ochocientas treinta mil pesetas (5.830.000 pesetas), y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.– Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.– El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.– Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.– Las fincas objeto de subasta, que constituyen cada una un lote por separado, son las que a continuación se relacionan.

### Bienes objeto de subasta

1.º Lote. Propiedad de don Antonio Bañón Díaz:

Urbana. Vivienda situada en la calle Esteban Díaz, con el número 44 de la ciudad de Yecla, en la planta 3.ª (sin contar bajos comerciales), compuesta de varias habitaciones y servicios, con una superficie construida de 151'70 metros cuadrados y útiles de 123'9 metros cuadrados. Inscrita al tipo C, tomo 1.462, folio 167, libro 840, finca número 22.457. Valorada en 2.900.000 pesetas.

2.º Lote. Propiedad de don Juan Antonio Bañón Ortuño:

Urbana. Una casa cámara situada en la calle San Ramón, número 135 de la ciudad de Yecla, compuesta de dos plantas, una baja de 5'2 metros cuadrados, con entrada y una habitación y primera planta de 23 metros cuadrados, de los cuales 17 con 0'8 metros cuadrados pisan sobre la propiedad de doña Amparo Navarro Azorín. Está compuesta de dos habitaciones y una cocina. Inscrita al tomo 1.008, folio 148, libro 561, inscripción 4.ª, de la ciudad de Yecla. Valorado en 250.000 pesetas.

3.ª Lote. Propiedad de don Juan Antonio Bañón Ortuño y Antonio Bañón Díaz:

Urbana. Nave industrial de una sola planta, situada en las afueras de la población, a continuación de la calle Molino, con superficie construida de 240 metros cuadrados; y acceso directo por la citada calle de esta ciudad de Yecla. Inscrita al tomo 1.463, libro 841, folio 174 vuelto, finca 13.215, N, duplicado, inscripción 4.ª. Valorada en 2.680.000 pesetas.

Valoración total de cinco millones ochocientas treinta mil pesetas (5.830.000 pesetas).

Dado en Yecla a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez, María Consuelo Uris Lloret.– El Secretario Judicial.

Número 5445

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 2/87 que se siguen a instancias de Juan Aguilera González, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Carmen Rosa Lozano García y Francisco Fernández Fernández, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día quince de septiembre, a las doce horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día dieciséis de octubre, a las doce horas de la mañana.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día quince de noviembre, a las doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.– Para tomar parte en las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.– En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.– Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.– Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.– Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.– Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.– Que no se ha suplido la falta de títulos.

### Bienes objeto de subasta

– Un televisor, marca Sanyo de 24", de color, valorado en 30.000 pesetas.

– Un vídeo, marca Sanyo, sistema Pall, valorado en 25.000 pesetas.

– Frigorífico, marca Corcho de 275 litros, valorado en 15.000 pesetas.

– Cocina de butano, marca Teka, de cuatro fuegos y horno, valorada en 5.000 pesetas.

– Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y vitrina librería de cuatro cuerpos, valorado en 40.000 pesetas.

Urbana.– Cincuenta y siete.– Vivienda de tipo A, en el piso segundo alto, zaguán y escalera número uno, con salida directa a calle en formación, a través del edificio en término de Alcantarilla, pago de la Torrica, con frente a calles de Sala Larrazábal y en formación, sin número. Ocupa la superficie útil de ochenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, distribuidor, comedor estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza lavadero a patio. Linda: frente, considerando éste la puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución de su escalera y calle en formación; derecha entrando, dicha escalera con su pasillo de acceso y vivienda tipo B de su misma planta y escalera; izquierda, con Balsa de Almazara, y por el fondo, patio central de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al libro 166 de Alcantarilla, folio 7, finca número 13.101. Valorada a efectos de subasta en tres millones setecientas veinticinco pesetas.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

---

Número 5443

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 92/89, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Francisco Bohigues Carbonell, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 5.790.136 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 21 de julio a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 22 de septiembre a las 11 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día veinte de octubre a las 11,30 horas, en el mismo lugar.

### Finca hipotecada

Una nave de planta baja, con patio, situada en el partido de la Umbría del Cerro del Castillo y Veredilla, de Jumilla, orientada al Norte, por donde tiene una puerta de entrada, teniendo otro por el Sur. Ocupa una superficie de 1.740 metros cuadrados de los que corresponden a la nave 500 metros cuadrados. Es la finca registral 18.873. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de ocho millones seiscientas mil pesetas.

Dado en Alicante, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.– La Magistrado Juez.– El Secretario Judicial.

# IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5432

YECLA

**Bases para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento**

**Primera. Del objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, grupo D, nivel 12, a efectos de complemento de destino.

2. Las plazas convocadas podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta el día de constitución del Tribunal calificador.

3. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico que por este concepto se establezca en el Presupuesto Municipal.

4. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Se publicará un extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo referencia al Boletín Oficial de la Región de Murcia donde se publiquen íntegramente.

**Segunda. De las condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 el día que termine el plazo de presentacón de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, referido a la fecha citada en el apartado anterior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera. De las instancias.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo número 1 de estas bases y dirigidas al señor Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 1.000 pesetas.

2. Las personas que se encuentren en situación de parados y acrediten documentalmente que no perciben subsidio de desempleo ni cualquier otra prestación estarán exentos del pago de derechos de examen.

**Cuarta. Del Tribunal calificador.**

1. El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un funcionario de carrera de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Tribunal, salvo delegación en otro funcionario.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**Quinta. De la publicidad.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del orden de actuación.

b) Composición del Tribunal.

c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La precedente resolución se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediendo un plazo de diez días para reclamaciones. Su texto íntegro se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

**Sexta. De los ejercicios de la oposición.**

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los aspirantes que deseen practicar la prueba con máquina eléctrica, sin cinta correctora y sin memoria, deberán efectuar la copia a una velocidad mínima de 280 pulsaciones, aportar su propia máquina y solicitarlo en la instancia, a efectos de preparar la instalación correspondiente.

Por cada error mecanográfico se descontarán cinco pulsaciones. Las palabras ininteligibles se considerarán erradas en todas sus letras. Quedarán eliminados los opositores con un porcentaje de errores superior al 2% de las pulsaciones obtenidas.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos

temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo número 2 de estas bases, uno de cada parte. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal relacionado con Yecla. Se valorará la claridad de exposición, el nivel de formación general y la composición gramatical.

**Séptima. De las calificaciones.**

1. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, emitidas secretamente al mismo tiempo.

2. Los tres ejercicios se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

3. El número final de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

4. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación, mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

**Octava. Del nombramiento y toma de posesión.**

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en la que figurarán los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación conjunta, formulando las oportunas propuestas de nombramiento.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en plazo de veinte días naturales, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

d) Declaración jurada, o bajo su personal responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad.

4. Efectuados los nombramientos por la Comisión de Gobierno, los opositores designados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de veinte días naturales. En caso de no hacerlo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

**Novena. De las incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, aplicando en todo caso las normas legales de carácter general reguladoras de la materia.

## ANEXO Nº 1
**Modelo de instancia**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. número..., enterado de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base octava.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen la oposición.

3. Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/79.

4. Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o, en su caso, acompaño documentación justificativa de exención de la tasa.

5. El ejercicio de mecanografía lo realizaré con máquina...

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido a las pruebas de la oposición libre convocada para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma.)

## ANEXO Nº 2
Programa para el segundo ejercicio
**Parte primera: Derecho político y administrativo**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

**Parte segunda: Administración local**

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Yecla a 31 de mayo de 1989.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

---

Número 5454

## ARCHENA

### EDICTO

Por don Lázaro Toral Soto, en nombre y representación de Copi, se ha solicitado licencia de apertura de una actividad para confección de prendas de cuero, napa y ante, con emplazamiento en calle Miguel de Cervantes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 16 de noviembre de 1988. El Alcalde.

---

Número 5455

## LORQUI

### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las obras de «Pavimentación de la calle del Reloj y otras de Lorquí», se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

**Objeto.** La ejecución de las obras de «Pavimentación de la calle del Reloj y otras de Lorquí».

**Tipo de licitación.** A la baja, es de 12.600.000 pesetas.

**Plazo de ejecución de las obras.** 3 meses.

**Fianza.** Provisional, 252.000 pesetas. Definitiva, la que resulte de aplicar al remate el 4%.

**Presentación de proposiciones.** En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si éste es posterior.

**Apertura de plicas.** A las 12 horas del siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento.

**Expediente.** De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina en el plazo de licitación.

**Modelo de proposición.**

Don... de estado..., profesión..., domicilio..., con D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., tomar parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de... en el precio de... (en letra y número)... con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones económico-administrativas que aceptan íntegramente. Lugar, fecha y firma.

**Documentación complementaria.** Se acompañará la documentación referida en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones.

Lorquí a 8 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 5625

## MURCIA

### Contratación de obras

**Objeto.** La contratación en su momento, mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Renovación de redes hidráulicas en calle Mayor y otras de Espinardo».

**Tipo de licitación.** 12.996.399 pesetas.

**Clasificación exigida.** Grupo G. 6, categoría C.

**Plazo de ejecución.** Cuatro meses.

**Presentación de plicas.** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

**Apertura de plicas.** A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

**Pliego de Condiciones.** Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de junio de 1989, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Modelo de proposición:**
Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de... de 19... en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

El Teniente Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 5626

## MURCIA

### Contratación de obras

**Objeto.** La contratación en su momento, mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Reposición de calzada en calle y barrio del Campillo del Esparragal».

**Tipo de licitación.** 13.800.000 pesetas.

**Clasificación exigida.** Grupo G. 6, categoría C.

**Plazo de ejecución.** Un mes.

**Presentación de plicas.** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

**Apertura de plicas.** A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

**Pliego de Condiciones.** Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de junio de 1989, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

**Modelo de proposición:**
Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de... de 19... en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

El Teniente Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 5587

## ABARAN

### ANUNCIO

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de nombrar personal interino para cubrir provisionalmente las plazas de Ingeniero Técnico Agrícola y Delineante, de nueva creación, y que se encuentran incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1989, y al objeto de cumplir los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad, se hace público por medio del presente, que durante el plazo de 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» podrán presentar solicitudes, quienes reúnan los requisitos de titulación y demás requeridos, acompañando currículum.

Abarán a 30 de mayo de 1989.—El Secretario.

---

Número 5661

## CEUTI

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte de mayo pasado, ha acordado concertar dos operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

El 1.º por un importe de 13.996.414 pesetas, con un interés del 11,65% anual y un período de amortización de 12 años incluidos 2 años de carencia. Este préstamo está destinado a obras de instalaciones deportivas.

El 2.º, por un importe de 22.580.345 pesetas, con un interés del 10,90% anual y un período de amortización de 14 años, incluido los dos años de carencia. Este préstamo está destinado a obras subvencionado con el I.N.E.M.

Se abre un período de información de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales puede examinarse el expediente en el Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considera el acuerdo definitivamente aprobado.

Ceutí a 1 de junio de 1989.—El Alcalde.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5633

**BROTJE ESPAÑA, S.A.**

**Convocatoria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la misma, el próximo día 26 de junio de 1989 a las 10 horas en primera convocatoria, y a la misma hora del día 29 de junio de 1989 en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º— Informe de la Gerencia, discusión y aprobación en su caso de la memoria y cuentas del ejercicio de 1988.

2.º— Estudio y aprobación en su caso de la gestión de la Gerencia y del Consejo de Administración.

3.º— Nombramiento de Censores de Cuentas.

4.º— Deliberación y aprobación sobre aplicación de resultados.

Valencia, 24 de mayo de 1989.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Corella.

---

Número 5589

**NOTARIA DE DON FERNANDO BRAVO-VILLASANTE RIVERA**

**Anuncio de subasta**

El día 31 de julio de 1989 y a las 12'00 horas de la mañana en primera convocatoria y 12'30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la Notaría de don Fernando Bravo-Villasante Rivera, sita en Murcia, C/. Trapería, 19, entlo., se procederá a la subasta pública notarial de la siguiente: "Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra riego de la acequia de Alguazas y Junco, situado en este término municipal, partido de San Benito, de caber cuatro tahúllas, tres ochavas y trece brazas, equivalentes a cuarenta y nueve áreas, setenta centiáreas, en camino de Santa Catalina a Verdolay o carretera de La Alberca".

Dicha participación indivisa pertenece al incapaz don Pedro López Garre y la presente subasta está debidamente autorizada por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia, encontrándose toda la documentación a disposición de cualquier interesado en el estudio del referido Notario.

Servirá de tipo para la subasta, la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico don Antonio José Moreno Fernández, es decir, la cantidad de un millón quinientas trenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas (1.533.333 pesetas) a pagar en dinero efectivo en el momento de la adjudicación con cuantos gastos notariales, fiscales y registrales origine la escritura de compraventa.

Cuantos deseen tomar parte en la subasta habrán de depositar con dos días de antelación como mínimo a la celebración de la misma, en el estudio del referido Notario, el 20% del importe de dicha licitación.

Murcia, 5 de junio de 1989.—El Notario, Fernando Bravo-Villasante Rivera.

---

Número 5597

**COOPERATIVA DEL CAMPO DE LA ÑORA Y CAJA RURAL DE LA ÑORA**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97, punto 1, apartado c) de la Ley General de Cooperativas de 2 de abril de 1987, se hace público que las Asambleas Generales de ambas entidades el 31 de mayo de 1987, debidamente constituidas, adoptaron por las mayorías previstas en el número 2 del artículo 49 de la citada Ley de Cooperativas, el acuerdo de fusionarlas mediante la absorción de la "Caja Rural de La Ñora, Soc. Coop." por la "Cooperativa del Campo de La Ñora, Soc. Coop.", convirtiéndose aquélla en Sección de Crédito de ésta y quedando disuelta la citada Caja Rural, sin liquidación, con traspaso en bloque de su patrimonio, activo y pasivo, derechos y obligaciones, a la absorbente "Cooperativa del Campo de La Ñora, Soc. Coop.". Todo ello en los términos y condiciones que resultan del correspondiente expediente, que está a disposición de los interesados en el domicilio de la "Cooperativa del Campo de La Ñora, Soc. Coop.", en Murcia, La Ñora, C/. Mayor, 59.

Especialmente se publica el presente anuncio para conocimiento de los socios y asociados y eventuales acreedores para que, si lo estiman oportuno ejerciten los derechos de separación y oposición que les confiere la Ley.

Murcia, uno de junio de 1989.—El Secretario, Aurelio Belmonte Gil.

Número 5660

**INDUSTRIAS PRIETO, S.A.**

**Junta General ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 del corriente mes, en primera convocatoria, a las diecisiete horas, y en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, y a la misma hora, en el domicilio social de la entidad, calle de Juan Antonio Prieto, número 12, Molina de Segura, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º— Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio 1988, y resolver sobre la propuesta de distribución de beneficios.

2.º— Designación de accionistas censores de cuentas para el actual ejercicio.

3.º— Ruegos y preguntas.

Molina de Segura, 2 de junio de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Prieto Oliva.

---

Número 5665

**LIRSA, AUMUSA, TRAVIMUSA (L.A.T.)**

**Junta General ordinaria**

Por la presente se convoca a los señores accionistas de las tres sociedades a la reunión conjunta de sus Juntas Generales ordinarias que tendrá lugar (D. m.) en primera convocatoria el jueves, día 29 de junio de 1989, a las 19'00 horas, en el Salón de Actos de la Ciudad del Transporte de Murcia, y en segunda convocatoria al día siguiente, viernes, 30, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º— Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1988.

2.º— Propuesta del Consejo de Administración y acuerdo de la Junta sobre la distribución de los resultados del ejercicio.

3.º— Ruegos y preguntas.

4.º— Nombramiento de dos Interventores para, conjuntamente con los señores Presidente y Letrado Asesor, aprobar el Acta de la presente Junta.

Murcia, 5 de junio de 1989.—El Presidente del Consejo de Admón. Andrés Brugarolas Rodríguez.